

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 2 de Agosto

Núm. 86

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación percepción indebida de prestaciones	2
Notificación de resolución de traslado a Maryana Angelova Kolchova en trámite de enajenación de local	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Notificación extinción derecho de aprovechamiento de aguas en río Escalote	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Anuncio padrón IBI 2010	4
Anuncio matrícula IAE 2010	5
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Solicitud licencia municipal para instalación de hostel	5
Solicitud licencia municipal para instalación de centro médico	5
Solicitud licencia municipal para instalación de bar-restaurante	5
Solicitud licencia municipal para almacenamiento de cristalería de automoción	5
ÓLVEGA	
Venta parcela industrial en Pol. Ind. Emiliano Revilla Sanz	6
PEDRAZA	
Aprobación proyecto obra sustitución de redes	6
NARROS	
Aprobación presupuesto general bases de ejecución y plantilla 2010	6
BARAONA	
Presupuesto general 2010	6
FUENTETOBA	
Presupuesto general 2008	7
ALCONABA	
Solicitud licencia ambiental para instalación de panadería-pastelería-repostería	7
CIRIA	
Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	7
LANGA DE DUERO	
Padrón aguas y basuras 1º semestre 2010	7
TEJADO	
Modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI	8
VALDEMALUQUE	
Aprobación pliegos de arrendamiento viviendas municipales	8
ALMAZÁN	
Licitación otra nº 13 PPC 2010	8
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.472	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COMUNICACIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de prestaciones por desempleo acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Ronald Peter Kowalski

DNI: E-009089597-C

Expediente: 22010000050

Importe: 66,08 euros

Período: 29-9-2009 a 30-9-2009

Motivo: Baja por no renovar su demanda de empleo

Soria, 22 de julio de 2010.– El Director Provincial, P.S. El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo. 2407

- - -

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

La Jefa de Sección de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en C/ San Benito, nº 17 de Soria.

HACE SABER que: Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo a los su-

jetos responsables, se procede, en la forma y efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-1-92, a notificar la Resolución por la que se da traslado a Maryana Angelova Kolchova de los trámites efectuados a fin de que, de conformidad con lo previsto en la legislación búlgara, proceda a emitir las autorizaciones que en su caso fueran procedentes en relación con la enajenación por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de un local comercial, y que copiada literalmente dice:

Se tramita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de apremio nº 42/01/08/14575, seguido a D, Antón Mironchov Kolchov, de nacionalidad búlgara, y nacido, según los datos obrantes en esta Dirección Provincial en Belogradchik, el día 10 de marzo de 1976.

De las labores de averiguación de bienes realizados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Soria (en adelante URE), se detectó que, entre otros bienes, el apremiado era propietario, junto con su cónyuge, Dª Maryana Angelova Kolchova, también de nacionalidad búlgara, de un local comercial en la planta semisótano, de la casa sita en Soria, entre las calles Navas de Tolosa número 24, en el que está situado el portal de entrada y la de Mártires de la Independencia sin número, denominado número uno.

Por parte de! jefe de URE, se notificó e! embargo del citado inmueble a ambos cónyuges, mediante cédula de notificación de fecha 8 de febrero de 2008, obrando en el expediente administrativo los acuses de recibo, que acreditan la recepción de los citados escritos.

El Registro de la Propiedad nº 1 de Soria procedió a la anotación preventiva de embargo, sobre el inmueble descrito en fecha 25 de febrero de 2008 haciendo constar que la finca señalada anteriormente, figuraba inscrita, en cuanto a la totalidad del pleno dominio, a favor de D. Antón Mironchov Kolchov y de su esposa Maryana Angelova Kolchova, de nacionalidad búlgara, para su sociedad de bienes, con arreglo a su régimen matrimonial legal, conforme al artículo 92 del Reglamento Hipotecario.

Mediante cédula de fecha 28 de mayo de 2008, se notificó, tanto al apremiado como a su cónyuge la ampliación del embargo sobre el bien inmueble obrando en el expediente administrativo los acuses de recibo correspondientes, dicha anotación fue practicada por el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en fecha 30 de mayo de 2008.

En fecha 22 de junio de 2008, la empresa SEGIPSA tasa el inmueble embargado en 41.731,84 €. Al resultar desconocidos en el domicilio en el que hasta entonces se habían realizado las notificaciones, según indica el servicio de correos, se publicó el correspondiente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha 3 de septiembre de 2008.

Por resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, se autorizó la subasta del bien inmueble reseñado anteriormente, tras intentar notificar dicha resolución al apremiado y a su cónyuge por el servicio de correos, al ser ambos desconocidos en el domicilio que figuraba en nuestros archivos, el anuncio de subasta se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia** de

fecha 22 de diciembre de 2008 y expuesto en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Soria del 12/12/2008 al 19/01/2009.

En fecha 30 de enero de 2009, se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** el anuncio de subasta del inmueble de referencia, fijándose como fecha de celebración de la misma el 22 de abril de 2009. Llegado el día de la subasta, ante la ausencia de licitadores ésta fue declarada desierta.

Mediante resolución del Director Provincial de Soria de la Tesorería General de la Seguridad Social, se autoriza la celebración de nueva subasta, fijándose como fecha de la misma, el día 14 de octubre de 2009, lo que se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha 3 de junio de 2009 y exponiéndose el edicto correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria desde 26/05/2009 a 05/07/2009, tras intentar la notificación personal del mismo, publicándose el anuncio de subasta el 17 de agosto de 2009 en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, antes del día de celebración de la subasta, se presentaron dos ofertas en sobre cerrado, llegado el día de la subasta ante la ausencia de licitadores verbales, se procedió a la apertura de los sobres cerrados, siendo la oferta superior la presentada por la representación de General de Medicamentos S.A.

Por parte de la Dirección Provincial de Soria se dictó resolución por la que se acordaba la apertura de un trámite de audiencia por plazo de diez días, para que de conformidad con lo establecido con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común D^a Maryana Angelova Kolchova alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimare pertinentes en relación con la tramitación expediente de apremio no 42/01/08/14575, seguido a D. Antón Mironchov Kolchov, y en especial sobre la existencia de pactos o capitulaciones matrimoniales que pudieran romper las presunciones de ganancialidad establecidas en el Código de Familia búlgaro, para que pusiese de manifiesto ante este Centro Directivo, los derechos a que se considerase acreedora conforme a la normativa búlgara de aplicación.

Mediante resolución de este Centro Directivo de fecha 30 de abril de 2010, se comunicó a Maryana Angelova Kolchova que ante la ausencia de alegaciones de la misma operaba la presunción de ganancialidad establecida en el artículo 19 del Código de Familia Búlgaro del local comercial en la planta semisótano, de la casa sita en Soria, entre las calles Navas de Tolosa número 24, en el que está situado el portal de entrada y la de Mártires de la Independencia sin número, denominado número uno., ofreciéndole la oportunidad redesignar un bien del cónyuge deudor de valor suficiente para satisfacer la deuda o designar cuenta corriente para el abono que pudiera corresponderse como consecuencia de la subasta del inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Se plantea en el expediente de apremio seguido a D. Antón Mironchov Kolchov, un problema de Derecho Internacional Privado, toda vez que la Unidad de Recaudación Ejecutiva procedió al embargo de un inmueble que era propiedad de un matrimonio de súbditos búlgaros y que como señala el registro de la propiedad nº 1 de Soria fue adquirido conforme a su régimen matrimonial legal, figurando así inscrita conforme el artículo 92 del Reglamento hipotecario.

Los apartados 1 y 2 del artículo 9 del Código Civil establecen:

Artículo 9. Ley personal

1. La ley personal correspondiente a las personas físicas es la determinada por su nacionalidad. Dicha ley regirá la capacidad y el estado civil, los derechos y deberes de familia y la sucesión por causa de muerte.

El cambio de ley personal no afectará a la mayoría de edad adquirida de conformidad con la ley personal anterior.

2. Los efectos del matrimonio se regirán por la ley personal común de los cónyuges al tiempo de contraer/o; en defecto de esta ley, por la ley personal o de la residencia habitual de cualquiera de ellos, elegida por ambos en documento auténtico otorgado antes de la celebración del matrimonio; a falta de esta elección, por la ley de la residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración, y, a falta de dicha residencia, por la del lugar de celebración del matrimonio.

La nulidad, la separación y el divorcio se regirán por la ley que determina el artículo 107.

De acuerdo con lo anterior resulta evidente que el régimen económico matrimonial que regirá en el presente supuesto será el regulado en la Legislación Búlgara.

II.- La regulación del régimen económico matrimonial viene dada por el Código de familia de 1985 publicado en la Gaceta del Estado N° 41 del 28-05- 1985, éste código como señala entra en vigor el 1 de julio de 1985 derogando el anterior Código de familia de 1968, siendo la disposición que rige el matrimonio celebrado por Antón Mironchov Kolchov y Maryana Angelova Kolchova, toda vez que el apremiado a la fecha de entrar en vigor del mismo, tenía 9 años.

El capítulo tercero del Código de Familia Búlgaro de 1985, regula las relaciones entre los cónyuges, señalando su artículo 19.

Art. 19 Régimen matrimonial de gananciales.

1.- Los bienes y los derechos materiales, así como los depósitos monetarios adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio como resultado de la aportación conjunta de ambos pertenecerán en común a ambos cónyuges sin perjuicio de a nombre de cual de los dos figuren.

2.- La aportación conjunta de los cónyuges podrá expresarse en la inversión de medios y de trabajo, en cuidados a los hijos y en el trabajo en el hogar.

3.- La aportación conjunta se presume hasta probar lo contrario.

El citado artículo establece, pues, la presunción iuris tantum de la ganancialidad de los bienes adquiridos durante la vigencia de matrimonio.

El artículo 20 del citado código de familia establece:

Art. 20 Propiedad personal.

1.- Los bienes, los derechos sobre bienes y los derechos sobre depósitos dinerarios adquiridos antes de contraer matrimonio, así como los bienes, los derechos materiales y los depósitos dinerarios adquiridos durante el matrimonio por herencia o donación, pertenecerán al cónyuge que los haya adquirido. Serán personales también los bienes y los derechos materiales adquiridos por uno de los cónyuges con arreglo al Código Procesal Civil en cuanto sea dirigida una ejecutoria

personal del otro cónyuge contra bienes y derechos materiales en régimen de gananciales.

2.- Serán personales los bienes muebles adquiridos por uno de los cónyuges durante el matrimonio que le sirvan para el simple uso personal o para ejercer una profesión.

El artículo 26.3 del mencionado código de familia establece:

Art. 26.3 Terminación del régimen de gananciales.

3.- El procedimiento ejecutorio dirigido contra determinados bienes gananciales por deuda personal de uno de los cónyuges pondrá fin a la ganancialidad de éstos.

En los artículos citados se señalan los principios que rigen en el Derecho búlgaro respecto al régimen económico matrimonial de gananciales, realizándose, respecto a la regulación a las ejecuciones de bienes, una remisión al Código Procesal Civil, el cual contempla dicha materia en los artículos 502 a 506 en los que se establece el siguiente procedimiento:

Cuando el acreedor inicia un procedimiento de ejecución sobre bienes gananciales para reclamar una deuda personal de uno de los cónyuges, las consecuencias son:

1.- La comunidad ganancial sobre ese determinado bien finaliza (Art. 26.3 del Código de Familia).

2.- El cónyuge no deudor puede pagar al acreedor del cónyuge deudor la cuota correspondiente de éste sobre el bien, evitando de esta manera la subasta del mismo, convirtiéndose en único propietario del bien. (Art. 20 del Código de Familia y Art. 505 del Código Procesal Civil).

3.-En el supuesto de que se proceda a la subasta del bien, el cónyuge no deudor recibe la mitad del precio yendo la otra mitad al acreedor (Art 504 del Código Procesal Civil).

El Art 504 del Código Procesal Civil señala:

Venta de finca en copropiedad

Art. 500. (1) Cuando el cumplimiento tiene por objeto una finca en copropiedad por deuda de alguno de los copropietarios, la finca se describe en su totalidad, pero se vende sólo la parte indivisa del deudor.

(2) La finca también podrá venderse en su totalidad, si los demás copropietarios están de acuerdo y así lo demuestran por escrito.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

RESUELVE

Dar traslado a Maryana Angelova Kolchova de los trámites efectuados a fin de que de conformidad con lo previsto en la legislación búlgara, proceda a emitir las autorizaciones que en su caso fueran procedentes en relación con la enajenación por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social del local comercial en la planta semisótano, de la casa sita en Soria, entre las calles Navas de Tolosa número 24, en el que está situado el portal de entrada y la de Mártires de la Independencia sin número, denominado número uno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. 25-06-04) y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), contra la presente reclamación podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, salvo que el deudor sea Administración Pública, en cuyo caso no cabe interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio del derecho que le otorga el artículo 44 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Soria, julio de 2010.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fernando Faura Valderrama. 2406

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

NOTIFICACIÓN Edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. N° Expediente: 1050/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Escalote, en T.M. de Bayubas de Abajo (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular D^a. Mencía Fernández De Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida.

Se le comunica que se concede un plazo de 15 días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 21 de julio de 2010.- El Jefe de Servicio de Registro de Aguas y RR.HH., Ana I. Guardo Pérez. 2408

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, período 2010, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 1 de agosto de 2010.- El Presidente en funciones, Antonio Pardo Capilla. 2414a

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en la Secretaría de los correspondientes Ayuntamientos el padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2010.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 26 de julio de 2010.- El Presidente en funciones, Antonio Pardo Capilla. 2414b

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

EDICTO

Hostal Douris Temple, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de hostel de 2 estrellas, a ubicar en inmueble sito en la Camino Monte de las Animas 7 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de

Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de julio de 2010.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2401

EDICTO

Cenclisa, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de centro médico asistencial, a ubicar en local sito en la Avda. Duques de Soria, nº 5, bajo de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de julio de 2010.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2402

EDICTO

Gescosor, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de Bar-Restaurante, a ubicar en local sito en la Avda. Mariano Vicén, nº 5 c/v a C/ Venerable Carabantes de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11 /03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de julio de 2010.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2403

EDICTO

Distribuidora de Cristalería de Automoción, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de almacenamiento de cristalería de automoción, a ubicar en la parcela 43 nave 8 y 9 C/A del P. I. "Las Casas" de ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de julio de 2010.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2404

ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Emiliano Revilla Sanz" de Ólvega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el procedimiento de contratación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 4/2010 VP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Emiliano Revilla Sanz" de Ólvega, según los siguientes datos.

Nº Parcela: 3.

Superficie: 10.817 m².

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la siguiente cantidad, más I.V.A., que podrá ser mejorada al alza:

Nº Parcela: 3.

Precio de licitación: 350.000,00 €.

5. Garantías.

Dadas las características de la contratación, queda dispensada la obligación de prestar garantías.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega (Secretaría General).
b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
c) Localidad y código postal: Ólvega, 42110.
d) Teléfono: 976/192525.
e) Telefax: 976/196071.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula 8ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3ª Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Ólvega.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 13,00.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ólvega, 14 de julio de 2010.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2375

PEDRAZA

Aprobado en la Asamblea Vecinal celebrada el día 15 de Julio de 2010 el proyecto de la obra de sustitución de redes en Pedraza, redactado por los Servicios Técnicos de la Exma. Diputación Provincial con un presupuesto de 20.000 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Pedraza, 22 de julio de 2010.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2394

NARROS

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Narros, 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 2395

BARAONA

PRESUPUESTO GENERAL 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2010, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno

de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Baraona, 19 de julio de 2010.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 2396

FUENTETOBA

PRESUPUESTO GENERAL 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	69.700
Transferencias corrientes	90.000
Ingresos patrimoniales.....	17.400

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	2.900
TOTAL INGRESOS.....	180.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	17.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	119.800
Transferencias corrientes	2.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	41.200
TOTAL GASTOS.....	180.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

b) Personal laboral temporal.

1. Peón servicios múltiples, 1. Grupo V

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalida-

des y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentetoba, 19, de julio de 2010.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2398

ALCONABA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Epona, S.C, para instalar panadería-pastelería-repostería en calle Real, s/n de Ontalvilla de Valcorba, en este Ayuntamiento se tramita la oportuna licencia ambiental y de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alconaba, 21 de julio de 2010.– El Alcalde-Presidente, Pedro A. Asensio Blázquez. 2399

CIRIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2010, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ciria, 6 de julio de 2010.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 2400

LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón:

Agua y basuras, correspondiente al Primer Semestre de 2010.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Langa de Duero, 20 de julio de 2010.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2411

TEJADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de julio de dos mil diez, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Tejado, 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2412

VALDEMALUQUE

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de julio de 2010, los pliegos de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por procedimiento negociado, concurso, del arrendamiento de las viviendas municipales sita en la calle Iglesia nº 5, planta baja, y calle El Olmo s.n., planta 1ª de Valdemaluque, bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 22 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Victorino Martínez Martínez. 2413

ALMAZÁN

Anuncio del Ayuntamiento de Almazán, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la licitación de la obra de "Acondicionamiento y Ampliación del Cementerio Municipal", número 13 del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios Municipales para 2010.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: El Ayuntamiento de Almazán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1 42200 Almazán.
 - 3.- Teléfono 975 300461.
 - 4.- Fax 975 310061.
 - 5.- Dirección Internet: www.almazan.es.

6.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales a partir del siguiente al de la in-

serción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, hasta las 14,00 horas. Si el último día coincidiera con sábado o domingo pasará al día siguiente hábil.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Acondicionamiento y Ampliación del Cementerio Municipal de Almazán.
- c) Plazo Proyecto: doce meses.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de Adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto: 292.372,88 € Importe IVA: 52.627,12 €. Importe total: 345.000 €.

5. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego.

6. Presentación de ofertas y apertura:

a) Fecha de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas, excepto si el último día coincidiera con sábado o festivo que pasaría al primer día siguiente hábil.

Apertura: A las 13,30 horas de quinto día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación.

b) Lugar de Presentación: Registro general del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 42200 Almazán (Soria). Apertura de las ofertas. Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

7. Gastos de anuncios: Por cuenta del Adjudicatario.

Almazán, 20 de julio de 2010.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2410

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Isidro Gómez Ruiz, en representación de la Asociación Deportiva de Caza de Estepa de San Juan, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.472, ubicado en el término municipal de Estepa de San Juan, con vigencia hasta 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 19 de julio de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2397

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria